# CRÓNICA PARLAMENTARIA DEL SENADO

POR

#### MARIA VICTORIA GARCIA-ATANCE

La crónica parlamentaria del Senado que reseñamos en el presente número de la *Revista* recoge el primer período de Sesiones de 1988, que se extiende de febrero a junio, correspondiente a la III Legislatura.

Con la sesión celebrada el día 15 de febrero de 1988, se reanudaría la actividad de la Cámara, recuperando así su actividad el Pleno del Senado, que durante el período de vacación parlamentaria se había hecho depender de la Diputación permanente del mismo.

#### I. PRÁCTICAS APLICATIVAS DE LA CONSTITUCIÓN

En este período de Sesiones de la III Legislatura no pueden reseñarse prácticas aplicativas de la Constitución por no haberse producido novedad alguna al respecto en la Cámara del Senado.

#### II. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

### 2.A. Proyectos de Ley

Mencionaremos a continuación los proyectos de Ley por cuya relevancia merecen ser destacados, sin perjuicio de referirnos posteriormente al comentario de algunos de ellos, con más detalle.

MATERIA	BOCG	FECHA	INCIDENCIAS
Relativo a infracciones y sanciones en el orden social.		7 marzo 1988	Aprobación con enmiendas y remisión al Congreso de Diputados.  DSS n.º 68, de 2 de marzo 1988.
Televisión Privada	serie II n.° 152 G	21 marzo 1988	Aprobación por el Pleno introduciendo algunas modificaciones. <i>DSS</i> n.° 70, de 16 de marzo 1988.
P. Ley Orgánica regu- ladora de la publicidad electoral en emisoras de televisión privada.	serie II n.° 153 F	21 marzo 1988	Aprobación por el Pleno introduciendo algunas modificaciones.  DSS n.º 70, de 16 de marzo 1988.
Por el que se crea el Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa.		21 marzo 1988	Aprobación del mismo por la Comisión de Defensa con competencia legislativa plena.
Ley Orgánica de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.	serie II n.º 169 <i>f</i>	4 mayo 1988	Enmendado por el Senado y remitido para su aprobación por el Congreso de los Diputados.  DSS n.º 74, de 27 de abril 1988.
De Ley Orgánica de Reforma del Código Penal.		3 mayo 1988	Aprobado por el Pleno del Senado en Sesión de 27 de abril de 1988, habiendo sido enmendado por el Pleno del Senado. DSS n.º 74, de 27 de abril 1988.

MATERIA	BOCG	FECHA	INCIDENCIAS
De Planta y Organiza- ción territorial de la Ju- risdicción Militar.	serie II n.° 171 <i>d</i>	18 abril 1988	Aprobado por la Comisión de Justicia con competencia Plena, tramitado por procedimiento de urgencia.  DSS n.º 71, de 12 de abril 1988.
P. L. Orgánica por el que se modifican los artícu- los 50 y 86 de la L. O. 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucio- nal.	serie II n.° 172 <i>f</i>	17 mayo 1988	Fue aprobado por el Pleno el Dictamen presentado por la Comisión, introduciendo enmiendas al mismo.  DSS n.º 77, de 11 de mayo 1988.
De Auditoría de Cuentas.	serie II n.° 183 h	8 junio 1988	Siendo enmendado por el Senado y remitido al Con- greso de los Diputados a los efectos del artículo 90 de la Constitución. DSS n.º 78, de 31 de mayo 1988.
De reforma de los artículos 855, 876 882 bis, 885, 893 bis <i>A)</i> y 898 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.	serie II n.° 189 <i>d</i>	20 junio 1988	Las enmiendas aprobadas por el Senado y el corres- pondiente mensaje moti- vado fueron remitidos al Congreso a los efectos previstos en el artículo 90- 2 de la Constitución.
De modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.	serie II n.° 187 <i>f</i>	5 julio 1988	Habiendo experimentado enmiendas fue aprobado en el Pleno del Senado, el 29 de junio 1988, siendo posteriormente enviado el texto enmendado al Congreso a los efectos previstos en el artículo 90-2 de la Constitución.

MATERIA	BOCG	FECHA	INCIDENCIAS
De Carreteras.	serie II n.° 188 <i>j</i>	5 julio 1988	El Pleno del Senado en Sesión de 30 de junio de 1988, aprobó el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas sobre el Proyecto de Ley de Carreteras. Las enmiendas aprobadas por eSenado fueron remitidas a Congreso, a los efectos de artículo 90-2 de la Constitución.
Sobre disciplina e inter- vención de las Entida- des de Crédito.		4 julio 1988	Aprobado en Comisión de Economía y Hacienda cor competencia legislativa plena en Sesión de 23 de junio de 1988.
De Costas	serie II n.° 202 <i>i</i>	21 julio 1988	Aprobado por el Pleno de Senado en Sesión del día 14 de julio de 1988. Las en- miendas admitidas fueror remitidas al Congreso.

Procederemos a comentar alguno de los Proyectos de Ley, en relación a su *iter* legislativo en la Cámara del Senado, y que por su importancia, merece ser analizado de forma más minuciosa, toda vez que no puede hacerse dicha valoración con todos los proyectos de Ley referidos en la anterior relación, por razones obvias.

## - Proyecto de Ley de Televisión Privada

Con fecha 15 de enero de 1988 tuvo entrada en la Cámara del Senado el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al Proyecto de Ley de Televisión Privada, siendo ordenada su remisión a la Comisión de Constitución, según determina el artículo 104 del Reglamento del Senado.

La titularidad de la televisión como servicio público ha sido reco-

nocida tanto por el Tribunal Constitucional como por la Conferencia del Consejo de Europa sobre Política de Comunicación, celebrada en Viena, pero tal y como se señala en el Preámbulo del mencionado Proyecto de Ley, dicha titularidad es total del servicio público, no puede implicar, sin embargo, un régimen de exclusividad o monopolio, sino que la gestión del servicio puede ser efectuada en forma directa, por el propio Estado, o de manera indirecta, por los particulares que obtengan la oportuna concesión administrativa.

El Tribunal Constitucional, en Sentencia número 12 de 31 de marzo de 1982 y número 74 de 7 de diciembre de 1982, declaró que la denominada **Televisión Privada** no estaba constitucionalmente impedida y que su implantación no era una exigencia jurídico-constitucional, sino que responde a una decisión política que podría adoptarse siempre y cuando al organizarla, se respeten los principios de libertad, igualdad y pluralismo.

En este sentido, el Gobierno ha adoptado la decisión de regular la gestión indirecta de la televisión, de acuerdo con los principios marcados por el Tribunal Constitucional y los que se derivan de su carácter de servicio público.

La naturaleza de servicio público de la televisión presupone que en el Proyecto de Ley se introduzca un conjunto de normas relativo a las sociedades privadas que habrán de gestionar dicho servicio, tendente a garantizar la solvencia y transparencia financiera de las mencionadas sociedades.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 107-1 del Reglamento del Senado se ampliaría el plazo para presentación de enmiendas que quedaría fijado al 17 de febrero.

#### Presentación de enmiendas

En fecha 22 de febrero de 1988, según muestra el *BOCG* número 152 *c*, serie II, fueron presentadas cerca de 300 enmiendas al Proyecto de Ley por los distintos grupos políticos con representación parlamentaria.

De éstas, 53 serían procedentes de la Agrupación Parlamentaria Centro Democrático y Social, y de entre sus numerosas enmiendas, se presentaría asimismo un texto alternativo.

Don Francesc Ferrer i Gironés, adscrito al Grupo Socialista, presentaría cuatro enmiendas que afectarían concretamente a los artículos 4, 8-1 a), 8-1 e) y 12.

Por parte del Grupo Parlamentario Mixto Agrupación de Senadores del Partido Liberal, se presentarían asimismo, unas 126 enmiendas que afectarían a aspectos de muy diversa índole.

Con veintiséis enmiendas intentaría Convergencia y Unión rectificar el texto remitido por el Congreso de Diputados.

Por parte del Grupo Parlamentario Coalición Popular serían presentadas cerca de treinta del total de las enmiendas.

El Grupo Parlamentario Socialista presentaría veinte enmiendas.

Por otro lado, y en último término, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, interpondría a su vez veintisiete enmiendas al texto remitido por el Congreso de los Diputados.

#### • Informe de la Ponencia

En fecha 2 de marzo de 1988, según refleja el *BOCG* serie II, número 152 d, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 191 del Reglamento del Senado, la ponencia presentaría su informe, una vez examinadas las enmiendas al Proyecto de Ley de Televisión Privada.

En relación con las propuestas de veto presentadas, la Ponencia decidirá, por mayoría, proponer el rechazo de todas ellas.

En relación a las enmiendas al título del Proyecto de Ley, las rechazaría asimismo, por mayoría.

Serían, del mismo modo rechazadas todas las enmiendas presentadas en relación con los artículos del 1 al 6.

Sim embargo, propondría la aceptación de la enmienda número 250, de procedencia socialista, y cuya finalidad era la de introducir un artículo 6 bis nuevo.

Rechazaría, por otra parte, las que afectaban a la rúbrica del Capítulo II, así como al artículo 7.

Aceptaría, en relación al artículo 8, las enmiendas números 240 y 241, de origen socialista, rechazando todas las demás.

De igual modo, manifestaría su rechazo a las enmiendas presentadas a los artículos 9, 10 y 11, proponiendo, por el contrario, la enmienda número 251, del Grupo Socialista, y que suponía la introducción de un artículo 11 bis nuevo.

Se aprobarían asimismo las tres enmiendas socialistas que afectaban al artículo 12, rechazándose todas las restantes. Respecto al artículo 13 aceptaría de igual modo una enmienda socialista, la 245, y otra parcial proveniente del CDS, rechazando, por su parte, todas las presentadas al artículo 14, y proponiendo por mayoría, la aprobación de la enmienda número 246 del Grupo Mixto y 252 del Grupo Socialista.

Rechazadas las enmiendas en relación con la rúbrica del Capítulo III, así como las que afectaban al artículo 16, aprobaría la enmienda socialista en torno al artículo 17, así como las enmiendas número 248, del Grupo Socialista, 30 del CDS, y parcial de la número 63 de Senadores Liberales-Grupo Mixto, y 127 del Grupo Mixto, en relación al artículo 18.

La Ponencia propondría, de igual modo, la aprobación de la enmienda 253 del Grupo Socialista al artículo 19, rechazando todas las presentadas al artículo 20 y aceptando, asimismo, la enmienda socialista número 254 referente al artículo 21, y la enmienda socialista número 257 y 193 de Convergencia y Unión, al artículo 22.

La aceptación por la Ponencia, de la enmienda número 249 del Grupo Socialista, en relación con los artículos 23 a 27, presupondría la aprobación de algunas de las presentadas por el Grupo Popular y, parcialmente, de la 194 del Grupo Convergencia y Unión.

En relación a los artículos 28 y 29 se aprobarían las enmiendas número 255, 256 y 258 del Grupo Socialista, rechazando las demás.

Por último, se rechazarían las enmiendas presentadas al artículo 30, Disposición Adicional y Disposiciones Transitorias, mientras que, por el contrario, se aceptarían las enmiendas números 235, 238, 239 y 259 del Grupo Socialista, que implicaban la aprobación de la número 70 del Grupo Mixto.

#### Dictamen de la Comisión

La Comisión de Constitución, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para el estudio del Proyecto de Ley de Televisión Privada, elevó su informe a la Presidencia del Senado en fecha 10 de marzo de 1988, serie II, número 152 f, formulándose nueve votos particulares al Dictamen emitido por la Comisión, al objeto de ser defendidos en el Pleno del Senado, al amparo del artículo 117 del Reglamento del Senado.

 Conocimiento por el Pleno del Dictamen presentado por la Comisión de Constitución, en relación con el proyecto de Ley de Televisión Privada (DSS número 70, de fecha 16 de marzo 1988)

En la Sesión Plenaria se presentó el Dictamen por la Senadora García-Moreno, entrándose, a continuación, en la discusión del mismo.

En primer lugar se procedería a la discusión de los vetos presentados por Coalición Popular, siendo su portavoz Hernández Mancha, así como por el portavoz del Grupo de Convergencia y Unión; haciéndolo el Sr. Dorrego por el Grupo CDS, el Sr. del Burgo por Agrupación PDP-Grupo Mixto, el Sr. López Henares lo haría por la Agrupación PL-Grupo Mixto, y haciéndolo el Sr. Leizarna por el Grupo Mixto.

Una vez sometidos los vetos a aprobación, todos serían rechazados: el del Grupo Popular lo fue por 62 votos a favor y 135 en contra. El veto presentado por el CDS lo fue por 60 a favor, 135 en contra y nueve abstenciones. El veto de la Agrupación de Senadores del PDP-Grupo Mixto, lo

sería igualmente por 61 a favor, 136 en contra y seis abstenciones. Asimismo sería rechazado el veto del Grupo Mixto por 58 votos a favor, 134 en contra y ocho abstenciones.

Entrándose, posteriormente, a la discusión del Título del Proyecto de Ley, se rechazarían enmiendas, aprobándose el Título del Proyecto de Ley conforme al Dictamen de la Comisión.

Respecto a los artículos correspondientes al **Capítulo I**, se aprobaría el texto del Dictamen por 131 votos a favor, 46 en contra y cuatro abstenciones.

En relación al **Capítulo II**, también serían rechazadas las enmiendas elevadas al Pleno del Senado, siendo en consecuencia aprobado el texto conforme al Dictamen de la Comisión, arrojando el resultado de 134 votos a favor. 38 en contra y cinco abstenciones.

El **Capítulo III** se aprobaría conforme al texto del Dictamen por 133 votos a favor, 37 en contra y siete abstenciones.

Asimismo lo sería el **Capítulo IV**, con un resultado en la votación de 135 a favor del texto presentado, 35 en contra y seis abstenciones.

Igual sucedería con la **Disposición Adicional**, que lo sería conforme al Dictamen de la Comisión por 134 votos a favor, 34 en contra y cinco abstenciones; así como con las **Disposiciones Transitorias**, por 134 votos a favor, 33 en contra y cinco abstenciones.

De igual modo sucedería con el **Preámbulo**, que sería aprobado conforme al texto de la Comisión, por 135 votos a favor, 38 en contra y siete abstenciones.

En consecuencia puede afirmarse que el Proyecto de Ley de Televisión Privada, aunque formalmente ha contemplado los procedimientos legales necesarios para diseñar un resultante plural, en que convergieran las diferentes manifestaciones de las distintas agrupaciones parlamentarias, sin embargo, de nuevo, la aplastante mayoría parlamentaria del partido en el poder, que tan frecuentemente deja fuera de juego al resto de las agrupaciones políticas con representación parlamentaria, ha contribuido, desafortunadamente, a elaborar un proyecto de Ley con la impronta—casi exclusiva— del partido dominante, al haberse rechazado la inmensa mayoría de las enmiendas presentadas. Hecho éste que, si en términos generales es, cuando menos, poco recomendable, adquiere especial relieve cuando se trata de la regulación de un ente como la Televisión Privada.

A continuación, aunque muy brevemente, mencionaremos algunos aspectos puntuales en relación al:

--- Proyecto de Ley Orgánica reguladora de la publicidad electoral en emisoras de Televisión Privada Hemos elegido, entre la relación presentada anteriormente, éste, por estar muy conectado con el Proyecto de Ley comentado líneas atrás, presumiendo que el lector tendrá así una visión global más completa del tema al respecto.

En fecha 15 de enero de 1988 tuvo entrada en el Senado el texto aprobado por el Pleno del Congreso, relativo al proyecto de Ley Orgánica reguladora de la publicidad electoral en emisoras de Televisión Privada, siendo su rango de orgánica en atención a la prescripción constitucional del artículo 81. Este proyecto de Ley está constituido por un artículo único que hace referencia, a su vez, a las normas relativas a la utilización de los medios de comunicación de titularidad pública, que serán aplicables asimismo a las emisoras de televisión privada, durante las campañas electorales que se establecen en la Sección VI del Capítulo VI, del Título Primero de la Ley Orgánica 5/1985, de 11 de junio, del Régimen electoral general.

#### Presentación de enmiendas

En fecha 15 de febrero de 1988, como refleja el *BOCG* número 153 *b*, serie II, fueron presentadas tres enmiendas procedentes de los grupos parlamentarios siguientes: Grupo parlamentario Centro Democrático y Social, que formularía una propuesta de veto, justificada —como aducía el Sr. Dorrego González— por limitar el pluralismo, la expropiación sin indemnización.

Grupo parlamentario Mixto-Agrupación de Senadores del PDP tendente a adicionar un nuevo artículo, garante de un régimen de libertad para la publicidad electoral, sin más limitaciones que las derivadas de los principios constitucionales de libertad e igualdad.

Grupo parlamentario Mixto-Senadores del P.D.P., que presentaría una enmienda de modificación, precisando que la aplicación de las normas contenidas en la Ley Electoral, se limitan a la emisión de televisión en régimen de Concesión.

#### Informe de la Ponencia

En fecha 2 de marzo de 1988, la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Constitución, e integrada por los Sres. Arévalo Santiago, Canalejo Mateo, González Bedoya, Sanz Escalera y Sra. García Moreno, elevaría su informe a la Comisión, habiendo rechazado las tres enmiendas presentadas, y manteniendo, en consecuencia, el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

#### Dictamen de la Comisión

La Comisión de Constitución, visto el informe presentado por la Ponencia designada para el estudio del Proyecto de Ley Orgánica reguladora de la publicidad electoral en emisoras de televisión privada, elevaría su Dictamen en los mismos términos que el presentado en el Informe de la Ponencia, adjuntándose al mismo los votos particulares mantenidos por Agrupación de Senadores del PDP-Grupo Mixto, Grupo parlamentario Convergencia y Unión, Grupo parlamentario Coalición Popular y Grupo parlamentario Centro Democrático y Social, para su defensa ante el Pleno.

— Conocimiento por el Pleno del Dictamen presentado por la Comisión de Constitución en relación con el Proyecto de Ley Orgánica reguladora de la publicidad electoral en la Televisión Privada (DSS número 70, de fecha 16 de marzo 1988)

Tras la exposición del Dictamen de la Comisión, por el Sr. Bedoya, el Sr. Dorrego procedería a la defensa de la enmienda de veto, del Centro Democrático y Social. El veto sería rechazado por 29 votos a favor y 141 en contra.

A continuación se entraría en la discusión del artículo único de la Ley, defendiendo el Sr. Sanz Escalera el voto particular procedente del Grupo parlamentario de Coalición Popular que sería rechazado por 23 votos a favor. 143 en contra.

Se daría por decaído el voto de la Agrupación de Democracia Cristiana–Grupo Mixto, y se procedería, finalmente, a la aprobación del Proyecto de Ley por 146 votos a favor, 24 en contra y dos abstenciones; siendo publicado en el *BOCG* del Senado, serie II, número 153 f, de 21 marzo 1988.

### 2.B. Proposiciones de Ley

Señalamos seguidamente una relación de proposiciones de Ley remitidas al Senado, para su pronunciación:

MATERIA	BOCG	FECHA	INCIDENCIAS
Sobre modificación de la Ley 47/1985, de 27 de diciembre, de Bases de Delegación al Go- bierno para la aplica- ción del derecho de las Comunidades Europeas.		18 abril 1988	El Pleno del Senado acordó no tomar en consideración la Proposición de Ley.

MATERIA	BOCG	FECHA	INCIDENCIAS
Orgánica sobre modificación de los artículos 431 y 432, y derogación de los artículos 239, 566-5, 567-1 y 3 y 577-1 del C. Penal.	serie II n.º 182 <i>e</i>	17 mayo 1988	Siendo el texto enmendado por el Senado y enviado posteriormente al Con- greso para su pronuncia- ción sobre las enmiendas formuladas por el Senado. DSS n.º 77, de 11 de mayo 1988.
De modificación del artículo quinto de la Ley 47/1985, de 27 de diciembre, de Bases de Delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas.	serie II n.° 185 <i>d</i>	20 junio 1988	Aprobada por el Senado, sin introducir variaciones en el texto remitido por el Congreso de los Diputados.
Por la que se desarrolla el artículo 18-2, de la Constitución, y se mo- difica el artículo 130 de la Ley General Tributa- ria.	serie II n.º 197 <i>c</i>	27 junio 1988	No sería tomada en consideración por el Pleno del Senado, en fecha 21 de septiembre de 1988.
Orgánica por la que se desarrolla el artículo 17-3 de la Constitución, y se modifican los artículos 2-h, 24-2, 25-3 y 30-4 de Reglamento General de Inspección de Tributos.	serie II n.º 199 <i>b</i>	15 junio 1988	Sólo consta la forma en consideración de la Cámara.
Sobre técnicas de re- producción asistida.	serie II n.° 203 d	22 junio 1988	Enmendado por el Senado, fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 27 y 28 septiembre 1988. DSS n.º 89 y 90.

# 2.C. Tratados y Convenios internacionales

BOCG	FECHA	INCIDENCIAS
serie II n.° 155 c	10 marzo 1988	Dictamen de la Comisión, acordando elevar al Pleno su propuesta favorable.
serie II n.° 156 <i>d</i>	21 marzo 1988	Aprobación por el Pleno del Senado sin introducir variaciones al texto.
serie II n.° 157 <i>d</i>	21 marzo 1988	Aprobación por el Senado sin variación alguna del texto remitido por el Con- greso.
serie II n.° 173 <i>d</i>	4 mayo 1988	Aprobado por el Pleno del Senado.
serie II n.° 175 <i>d</i>	25 abril 1988	Aprobado por el Pleno del Senado.
	serie II n.° 155 c  serie II n.° 156 d  serie II n.° 157 d	serie II 10 marzo 1988  serie II 21 marzo 1988  n.º 156 d  serie II 21 marzo 1988  n.º 157 d  serie II 4 mayo 1988  n.º 173 d

BOCG	FECHA	INCIDENCIAS
serie II n.° 176 <i>d</i>	4 mayo 1988	Aprobado por el Pleno del Senado.
serie II n.º 178 <i>d</i>	4 mayo 1988	Aprobado por el Pleno del Senado sin introducir va- riaciones en el texto.
serie II n.º 180 <i>d</i>	4 mayo 1988	Aprobado por el Pleno del Senado sin modificacio- nes.
serie II n.º 193 d	20 junio 1988	Aprobado por el Pleno del Senado en fecha 15 de ju- nio de 1988, sin introducir variaciones en el texto que le fue remitido por el Con- greso de Diputados.
	serie II n.° 176 d serie II n.° 178 d serie II n.° 180 d	serie II 4 mayo 1988 serie II 20 junio 1988

# III. ACTIVIDAD FINANCIERA

Se reseñan a continuación algunos de los proyectos o proposiciones de Ley que reflejan la actividad, en el ámbito financiero, desplegada en la Cámara Alta.

# 3.A Materia presupuestaria

BOCG	FECHA	INCIDENCIAS
serie II n.° 164 <i>a</i>	3 mayo 1988	Aprobado por el Pleno del Senado, sin introducir va- riación alguna, en su Se- sión de 26 de abril de 1988. DSS n.º 73.
serie II n.º 165 <i>c</i>	3 mayo 1988	Aprobación del Proyecto de Ley por el Senado, sin variaciones. DSS n.º 73, de 26 de abril 1988.
serie II n.º 166 <i>a</i>	3 mayo 1988	Aprobado por el Pleno del Senado el 26 de abril de 1988, sin introducir modifi- caciones. DSS n.º 73, de 26 de abril 1988.
serie II n.° 184 <i>b</i>	28 abril 1988	Toma en consideración por el Pleno del Senado, con- forme al artículo 108-3, del Reglamento del Senado.
	serie II n.° 164 a  serie II n.° 165 c	serie II 3 mayo 1988  serie II 3 mayo 1988  n.º 165 c  serie II 3 mayo 1988  n.º 166 a  serie II 28 abril 1988

#### 3.B. Materia tributaria

MATERIA	BOCG	FECHA	INCIDENCIAS
Proyecto de Ley de Be- neficios Fiscales, relati- vos a la Exposición Uni- versal de Sevilla 1992, a los actos conmemorati- vos del V Centenario y a la Organización de los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992.	serie II n.º 163 <i>f</i>	3 mayo 1988	El Pleno del Senado apro- bó el Dictamen de la Co- misión de Economía y Ha- cienda sobre el referido Proyecto de Ley, sin intro- ducir modificaciones en el mismo.

#### IV. ACTIVIDAD DE CONTROL SOBRE EL GOBIERNO

La actividad de control que la Cámara Alta ejerce sobre el Gobierno, sólo es posible encauzarla, como es sabido, en torno a actos que no determinan responsabilidad política del Gobierno, ya que ésta es sólo competencia del Congreso de los Diputados por imperativo constitucional (art. 113–1 de la CE).

Ceñidos, pues, a la exclusiva actividad de control parlamentario del Senado sobre el Gobierno, aquél sólo puede proyectar sobre el último actos que no implican responsabilidad política, sino sólo control político que se hará efectivo a través de preguntas e interpelaciones que pueden dar lugar asimismo, en este último supuesto, a mociones; en definitiva, el control político que compete al Senado se hace efectivo a través de la actividad rogatoria que prescribe al artículo 111 de la CE.

Dado el ingente número de preguntas e interpelaciones planteadas por el Senado durante el período de Sesiones que presentamos, procederemos a aglutinarlos —como dato referencial— en torno al correspondiente Diario de Sesiones del Pleno del Senado, en que tal actividad se dilucidaría.

MATERIA	DSS	FECHA
Doce preguntas de diversa procedencia política y contenido.	n.º 63	9 febrero 1988
Dos interpelaciones, sobre política general en materia de seguridad marítima, y sobre el desarrollo normativo de la LODE, respectivamente.	n.° 63	9 febrero 1988
Una moción del Grupo Coalición Popular sobre aplicación y desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan General de Hemoterapia.	n.° 64	10 febrero 1988
Catorce preguntas de dispar procedencia política e índole.	n.° 65	16 febrero 1988
Tres interpelaciones versando sobe el estado actual del Plan Nacional de Estudios Universitarios; sobre mejora de la eficacia de estructuras agrarias y sobre el creciente número de robos de ganado y productos de cosechas.	n.° 65	16 febrero 1988
Diez preguntas de diversa formulación y de distinta procedencia política.	n.° 67	1 marzo 1988
Tres interpelaciones sobre política del Gobier- no en relación con las centrales nucleares; so- bre el incremento del interés del B. de Crédito Agrícola y sobre el desarrollo del artículo 148 de la Constitución.	n.° 67	1 marzo 1988
Moción del Grupo Coalición Popular solicitando del Gobierno un proyecto de Ley de crédito extraordinario.	n.° 68	2 marzo 1988
Once preguntas de las distintas agrupaciones parlamentarias.	n.º 69	15 marzo 1988

# CRÓNICA PARLAMENTARIA DEL SENADO

MATERIA	DSS	FECHA
Dos interpelaciones sobre inseguridad ciudadana y sobre elecciones del sector agrario.	n.° 69	15 marzo 1988
Cinco preguntas sobre diversas materias.	n.° 71	12 abril 1988
Tres interpelaciones sobre las enseñanzas medias; criterio del Gobierno sobre la coordinación Delegado de Gobierno-Comunidad Autónoma, y situación penitenciaria.	n.° 71	12 abril 1988
Moción del Grupo Coalición Popular en materia de descolonización de los antiguos territorios españoles de Guinea Ecuatorial.	n.° 72	13 abril 1988
Dos interpelaciones sobre situación de la Justicia en España y en relación con la comercialización de determinados productos.	n.° 73	26 abril 1988
Moción por la Comisión de Asuntos Exteriores en el marco de la Campaña Pública Europea sobre independencia Norte-Sur.	n.º 75	10 mayo 1988
Dos interpelaciones procedentes de Senadores de Democracia Cristiana—Grupo Mixto y de la agrupación Coalición Popular.	n.º 76	10 mayo 1988

# V. ACTIVIDAD DE LA CÁMARA EN RELACIÓN CON LAS CCAA

MATERIA	BOCG	FECHA	INCIDENCIAS
Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario para atender el pago de los déficits de explotación de los «Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya», correspondientes a los ejercicios de 1982, 83, 84 y 85.		3 mayo 1988	Siendo aprobado por el Pleno del Senado sin in- troducción de variaciones. <i>DSS</i> n.º 73, de 26 de abril 1988.